

## RESOLUCIÓN N° 107 DE MARZO 3 DE 2022

*“Por la cual se concede un permiso por calamidad doméstica y se hace un encargo de funciones”*

---

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 011 de 2010 expedidos por del Consejo Directivo de la UAERMV y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022 la servidora **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02, solicitó un permiso remunerado por calamidad doméstica.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Oficina Asesora Jurídica de la UMV, se hace necesario encargar de las funciones de la oficina en mención a la servidora **CECILIA DE LOS ÁNGELES ROMERO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.601.558** de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, Oficina de Control Disciplinario Interno en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Conceder permiso remunerado por calamidad doméstica a la servidora **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.53.010.776 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**Artículo 2°.** Encargar a la servidora **CECILIA DE LOS ÁNGELES ROMERO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.601.558** de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, Oficina de Control Disciplinario Interno, de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02, mientras dure el permiso por calamidad doméstica de la titular, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

## RESOLUCIÓN N° 107 DE MARZO 3 DE 2022

*“Por la cual se concede un permiso por calamidad doméstica y se hace un encargo de funciones”*

---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de marzo de 2022.

  
ÁLVARO SANDOVAL REYES  
Director General

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete - Secretaria General



Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo / Profesional Especializado - SG-GTH



Proyectó: Erica Andrea Muñoz Orjuela/Técnico Operativo SG-GTH